

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LX	Managua, D. N., Jueves 2 de Agosto de 1956 AÑO JOSE DOLORES ESTRADA	No. 174
--------	--	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
CAMARA DE DIPUTADOS	
Facúltase a las autoridades de la Universidad Nacional para que concedan un examen	Pág. 1873
PODER EJECUTIVO	
EDUCACION PUBLICA	
Extiéndese un Título	1873
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Lista de Agricultores a quienes la firma Aniceto Esquivel hijo reembolsará los derechos consulares.	1874
FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS	
Contrato.	1878
BANCO NICARAQUENSE	
Balance Condensado al 30 de Junio de 1956	1879
TRIBUNAL DE CUENTAS	
Activo y Pasivo de la Hacienda Pública al 31 de Enero de 1956	1880
Finiquito.	1882
SECCION JUDICIAL	
Remates.	1883
Títulos Supletorios.	1884
Marcas de Fábrica.	1886
Denuncio de Minas.	1887
Declaratoria de herederos.	1887
Citación de Procesados.	1887

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Nº 26

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que la Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua, han ordenado lo siguiente:

DECRETO Nº 185

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—El Poder Ejecutivo en el Ramo de Educación Pública facultará a las autoridades de la Universidad Nacional para que

concedan al Br. Gustavo Manzanárez hijo, examen extraordinario en la asignatura de Derecho Mercantil, en alguno de los períodos hábiles para las pruebas del presente año lectivo.

Arto. 2o.—Por su carácter extraordinario, ese examen tendrá doble duración del tiempo establecido por el Reglamento respectivo para los ordinarios.

Arto. 3o.—El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha en que sea sancionado por el Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D.N., Junio 27, 1956.—Ulises Iruas, D. P.—Aurelio Montenegro, D. S.—Salvador Castillo, D.S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D N., 10 de Julio de 1956.—Lorenzo Guerrero, S. P.—Pablo Rener, S.S.—Alberto Argüello V., S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial, —Managua, D. N., diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—A. SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

Nº 57

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Bachiller Armando José Bermúdez Flores, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Derecho, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Armando José Bermúdez Flores, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 16 de Julio de 1956.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

Hacienda y Crédito Público

Lista de los Agricultores a quienes la firma Aniceto Esquivel Hijo reembolsará los derechos consulares que fueron cobrados sobre pedidos de insecticidas, por haber reembolsado el Gobierno a dicha firma los mencionados derechos, en conjunto, así:

<i>Nombre del Cliente:</i>	<i>Quintales vendidos:</i>	<i>Valor en Córdobas:</i>
MANAGUA		
Rodolfo Vivas Chamorro	932	₡ 97,921.32
Luis Bonilla Satres & Enrique Espinoza Sotomayor	400	32,695.00
Margarita Bárcenas de Vélez	165	13,859.95
Fernando Sánchez	1	78.79
Alfonso Sánchez	11	942.15
Alfonso Solórzano Castro	50	4,214.00
Alfonso Solórzano Cárcamo	610	57,746.80
José Jesús y Adán Humberto Roa Ch.	504.3	48,654.00
Julio Cardenal	337	33,024.64
Evaristo Ocón	50	4,282.50
Horvilleur & E. Leets	45	2,745.00
Carlos Gurdían	640	46,160.00
Hermann Vogl B.	42	2,562.00
Ernesto & Henry Urcuyo	476.70	43,067.75
Vicente Urcuyo	250	22,207.00
Francisco Ulloa	50	4,290.00
Eduardo Urcuyo	155	13,821.35
Bayardo Vilchez	200	16,851.85
Ernesto Martínez	20	1,440.00
Pedro J. Mendoza	50	4,282.50
Jorge Morales hijo	175.30	18,563.20
Enrique Mánlica	110 Cts.	7,150.00
César Oquel	100	6,100.00
Tomás Martínez	194	17,688.04
Adolfo Martínez	80	6,509.20
Rodolfo Murillo	680	65,813.15
Segundo Montoya	241.3	22,710.00
Mary Lou de Saballos	260	22,846.50
Joaquín Solórzano	240.70	22,453.26
Roger Lacayo Pasos	653	56,967.24
Gerardo y Roger Lacayo Pasos	500	46,471.00
Edgar Torres Leal	321	29,359.57
Orlando Sevilla	232	19,970.98
Félix Saborío	151	20,913.36
Roberto Sánchez	160	14,512.40
Reynaldo Téfel	70	6,804.00
Jorge Fiedler	35	3,558.70
Roberto Frech	230	20,080.50
David Fletes	50	4,000.00
Paco Gallegos	100	9,016.60
Francisco Caray Cáceres	154	13,595.74
Francisco Outiérrez	51	4,137.21
Adolfo Hurtado F.	80	4,880.00
Erasmus Holmann	50	3,854.00
Jorge Hamdam	103	8,821.95
Gilberto Herdocia	148	13,444.60
Arturo Jarquín Bonilla	250	21,777.00
Federico Kuhn	200	17,000.00
Felipe R. Lau	25.4	2,565.80
Carlos Lacayo Arana	320	27,408.00
Emelina M. de Lacayo	270	23,092.50
Hermanos Lacayo--Montealegre	355	35,264.35
David Lacayo	64	3,840.00
Silvio Lacayo Rappaccioli	300	28,813.70

<i>Nombre del Cliente:</i>	<i>Quintales vendidos:</i>	<i>Valor en Córdobas:</i>
Mario Lacayo Rappaccioli	338	34,337.00
Eugenio Morice y Raúl Córdón	153	15,240.24
Armando Lacayo Delgado	48.50	4,472.80
Alfonso Lovo	60	4,320.00
Rafael Pereira	180	16,380.00
José Ortega Paz	474.80	45,619.60
David & Miguel Ode Gutiérrez	160	15,340.00
Guillermo Rodríguez	12	1,029.07
Flora Argüello de Rubinfeld	100.60	9,076.84
Alberto Rivas H.	385	37,393.76
Eliseo Solís	601.60	57,280.34
José Salinas C.	114.20	10,287.88
Soledad Sampson	26	2,536.63
Edgar Solórzano T.	30	1,830.00
Julio Daniel Ramírez Brown	90	7,693.20
Mauricio Robelo hijo	326	30,842.66
Francisco Rizo & Julia Rizo Benavides	500	39,260.00
Jorge Cortez Romero	20	1,538.25
Constantino Campos	286	24,514.28
José Cardenal Argüello	420	42,322.00
Abelardo Domínguez	10	800.00
José Delgadillo Ferrari	410	33,237.00
Pedro Domínguez	50	4,214.00
Alfredo Delagneau	174	17,371.40
Enrique Delgado	102	9,992.50
Ricardo Delgadillo Ferrari	100	8,814.60
Enrique Dreyfus	170	14,560.50
Gustavo Estrada	250.40	23,983.10
Manuel Salvador Espinoza	15	1,149.41
Alfredo Enriquez	10	800.00
Estebana E. de Henriquez	322	30,348.75
Orlando Escobar	387.70	37,087.04
Alfonso González Pasos	370.8	33,921.80
Amanda Chamorro de César	221	19,086.20
Julio Blanco h.	220	17,650.40
Humberto Arellano Ríos	35	3,268.67
Enrique Arana Castillo	10	770.80
Adolfo y Rosendo Chamorro	573	56,532.08
Julio Bonilla	149.50	16,535.64
Pedro Cardenal	50	3,939.50
Almanzor Carvajal	99.80	9,773.80
René Castro	82.60	7,997.91
Salvador Bandes & Manuel Taja	330	28,741.00
Rafael Cabrera hijo	600	56,871.00
Armando Aguilar Páez	80	6,710.00
Emilio Baharet	138	10,154.64
Roberto Bermúdez Alegría	240	19,986.60
Jacobo Frech	1,585	144,853.30
Jorge Abraham & Salvador Frech	775	66,352.50
Leonidas Vanegas	188.50	21,420.94
Alejandro Farrach	222.60	20,570.98
William Leal	103.90	9,163.02
Alfonso Ayón	33	2,556.00
Alfonso Arcia	84	6,867.02
Vicente Alvarez	220 Qts.	14,300.00
Horacio Argüello Bolaños	321.40	32,552.97
Fernando Mendoza	30	2,678.50
Andrés & Enrique Arana Arceyut	365	36,172.40
María Argentina Mondragón	27	2,271.55
Claudio Rosales Tiffer	1,520	122,615.40
Alberto Lacayo Farfán	92	7,916.88

<i>Nombre del Cliente:</i>	<i>Quintales vendidos:</i>	<i>Valor en Córdobas:</i>
Jaime Lacayo Rappaccioli	146	€ 13,510.16
Vicente Rappaccioli	349	35,206.00
Julio Pataky	255	19,750.20
Ulises Cordero	295	28,361.05
Enrique Elizondo	417	37,388.08
Myriam Leal de Argüello	320.10	28,483.62
Gerardo Suárez López	155	13,485.50
Alejandro Arcia	420	35,587.00
Carlos Castillo Sequeira	170	15,156.10
Julio Castrillo M.	245	20,565.00
Manuel Alvarez E.	153.30	14,424.84
Roger Abaunza	285	22,450.80
Camilo Frech	600	55,937.70
Juan Frech	1,015	95,155.40
Mariano Blanco	60	6,558.60
Alejandro Abaunza h.	30	2,610.30
Leonidas Lacayo	826	82,624.51
Guillermo Bermúdez O.	711.50	67,549.80
Pedro José Solórzano & Rafael Solís	310	27,203.80
Edmundo Chamorro	374.8	36,225.60
Manuel Centeno	230	20,095.40
Alberto y Carlos Vogl	216.10	89,949.00
Nicolás Morales	452	39,164.00
Francisca de Vaughn	132	13,082.20
Agenor Argüello	321	28,708.55
Fernando Solórzano Chamorro	171	15,618.27
Roger Abaunza Hijo & Mariano Blanco	285	22,450.80
Carlos A. Sampson	786.30	70,913.76
Alfredo y Oscar Argüello	495	45,520.50
Héctor Argüello Argüello	601.90	53,066.76
Hildebrando Argüello	450	37,983.35
Alberto Tiffer Tiffer	810	73,931.40
Camilo Bárcenas	701	68,208.60
Gerónimo Aguilar Cortez	1,138	101,761.62
Pedro Rafael Aguilar	245	20,767.56
Mario Rappaccioli	815.20	82,181.40
Rodolfo Vivas Demartini	1,595	168,615.00
Max Padilla & Fernando Chamorro Zinc	340	28,879.20
Fernando Chamorro Zinc	525.40	52,838.85
José Jesús Miranda	520	45,902.75
Miguel Miranda	316	27,102.53
Donald Miranda	400	33,018.80
Mauricio Ourdián	110	9,037.20
Santiago Delgado	1,367	128,951.50
Horacio González Rappaccioli	1,114	104,917.25
Jucinto Pérez Ponce	240	19,324.40
Juan Narváez Argüello	1,009	93,700.86
Anastasio Castellón	560	50,668.72
Francisco Aráuz B.	338	28,844.30
Roger Cantón	311	26,638.07
Carlos Guillermo Bonilla	701	59,907.81
Alberto María Baca	355	29,685.75
Pasos Sucs. Riorda & Cía.	1,352.50	117,985.74
Manuel Argüello y/o Ma. Mercedes de Argüello	340	32,725.80
Santiago Sabino Aráuz Zelaya	40.70	4,513.60
Edmundo Bendaña	310	28,187.00
Germán Arellano B.	130	11,861.60
Alberto Mendoza	1,488	148,568.60
Constantino Wagui	560	48,130.20
Adolfo Vargas	483	46,380.12

<i>Nombre del Cliente:</i>	<i>Quintales vendidos:</i>	<i>Valor en Córdobas:</i>
José Wong Valle	120	9,563.14
Elsa Mayorga Delgado	279	23,281.00
Guillermo Ramírez B.	056.57	87,976.94
Abraham Balcáceres	608.5	56,861.46
Carlos Hurtado Cárdenas	497.40	48,756.26
Alfredo Brantome	221.80	21,243.49
Alberto Cabrera	104	8,221.00
Teodolinda González	4	281.95
Julia v. de Cuadra y Anita de Swarzenbach	349	32,688.52
Donoso Montealegre	710	55,786.00
Francisco y Adán Prieto	282	25,584.56
Marcial Mendieta	155.80	14,519.66
Vaughn, Rodriguez Callejas & Cía.	330.20	34,812.81
Carlos Estrada	893	81,232.42
Efraim Espinoza	786	76,671.46
Ariel González	569	53,901.89
Carlos Escobar	683	61,766.08
Vigarny González	653	60,892.43
Martín Benard	813	76,252.38
Pedro Casanova	706	62,318.04
Teodolinda de González	806	73,847.04

LEON

Daniel Baldizón	195.50	17,112.15
Jesús Carvajal	30	2,392.92
Desiderio García H.	100	8,734.00
Gonzalo Poveda	150	13,471.45
Ernesto Balladares	174.10	16,235.28
Rosendo Mayorga	320	28,587.60
Antonio González Pozo	123.50	10,676.53
Miguel Mendiola	45	3,772.45
Leonte Argüello Hernández	100	8,830.00
Orlando Pérez O.	142	11,361.72
Gorgonio Olivas	120	9,838.80
Rigoberto García Pallavicini	305	27,411.30
Uriel Barreto	1,074.8	98,363.31
Conzalo Camacho	173	15,266.25
Alfonso Argüello	25	2,076.00
Salvador Mayorga & Alfredo Sacasa	484.5	40,851.52
Macario Lanzas Ayón	340	30,050.80
Alfonzo Lanzas Ayón	285	25,511.15
Antonio Ramírez P.	252.80	20,622.44
José Angel Narváez	90	7,379.10
Gilberto Argüello	119.70	11,504.49
Pedro J. Argüello	300.50	28,346.55
Lorenzo Sagrañez	703	57,557.49
Oscar Terán	110	13,718.10
Carlos Argüello C.	400	33,720.00
Cruz Carvajal Rivera	203.60	19,720.35
Glauco Mayorga O.	166	14,111.56
Tarcilo Sánchez	375.1	46,778.72
Ernesto Machado	30	2,466.30
Bias Pereira	290.60	26,565.63
Carlos José Herdocia	121	10,125.04
Isolina de Chiong	250	21,369.00
Napoleón Castellón	295	22,380.75
Camilo Somarriba	147.70	15,092.88
Julio Aguilar	71	6,382.30

<i>Nombre del Cliente:</i>	<i>Quintales vendidos:</i>	<i>Valor en Córdobas:</i>
CHINANDEGA		
Fernando Montealegre	238	19,043.48
Ramón Zapata	300	24,258.00
Alberto O. Avilés	246.5	18,400.80
Mauricio Zelaya	450	35,714.70
Julio Renato Montealegre	284	22,680.60
Agustín García H.	112	10,772.72
Roberto Deshon h.	200	20,099.00
Pedro Baca	176	15,226.73
Noel Argüello	100	7,817.40
Victorino Argüello	80	6,397.60

La liquidación se hará de conformidad con los precios de cada insecticida, anotados en las Facturas y Pólizas respectivas.

Managua, D.N., cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Es copia fiel del original que envió a este Despacho la firma Aniceto Esquivel Hijo, en carta de 15 de Julio próximo pasado.—JORGE U. CHEVEZ C., Oficial Mayor de Hacienda.

8 1

Fomento y Obras Públicas

Nº 30—C.

MODESTO ARMIJO MEJIA, Ministro de Fomento y Obras Públicas, en representación del Gobierno de la República de Nicaragua, por una parte, y que en lo sucesivo se denominará simplemente «El Gobierno» y Luis R. Cerna Baca, mayor de edad, casado, comerciante y del domicilio de Managua, por otra parte, y que en lo de adelante se denominará «El Contratista», han convenido en celebrar el siguiente Contrato:

— I —

«El Contratista» da en arriendo a la Oficina de GEODESIA, dependencia del Ministerio de Fomento, el Sexto piso de su edificio abarcando el ala oriental y occidental, y que queda ubicado en la Calle Central bajo los siguientes linderos: Norte, Casa del General J. Leónidas Vanegas, calle enmedio; Sur, casa de don Ernesto López; Oriente, Ferretería Delagneau y Occidente, casa de doña Isabel Alemás v. de Gómez.

— II —

«El Gobierno» pagará al Contratista la suma de Dos Mil Córdobas Mensuales (C\$ 2,000.00) por el arrendamiento del Sexto Piso descrito en la cláusula I, siendo por cuenta de Fomento o la GEODESIA el pago de luz eléctrica. Esta erogación será imputada a 0906 2409—Servicios Impersonales del Presupuesto General de Gastos de 1956—1957.

— III —

El término de este Contrato es efectivo desde el Primero de Julio de 1956 al 30 de Junio de 1957, es decir un año.

— IV —

La Oficina de Geodesia que se traslada al Sexto Piso del Edificio del Contratista, estaba antes instalada en la Casa Nº 1 de la Escuela de Artes de la Empresa del Ferrocarril.

— V —

«El Gobierno» se reserva el derecho de cancelar el presente Contrato cuando lo crea conveniente.

En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Managua, D.N., a los trece días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—
M. Armijo M. Luis R. Cerna B.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede suscrito entre el Señor Ministro de Fomento y el Señor Luis R. Cerna Baca.

Comuníquese.— Casa Presidencial.— Managua, D. N., 13 de Junio de 1956.—A. SO-MOSA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y OO.PP. — M. Armijo M.

CONSOLIDADO

BANCO NICARAGUENSE BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1956

CONSOLIDADO

ACTIVO		PASIVO	
FONDOS DISPONIBLES:		DEPOSITOS Y OBLIGACIONES A LA VISTA:	
Caja	2 242,768.47	<i>Depósitos:</i>	
Depósitos en el Depto. Emisión	2 786,872.10	Depósitos Retirables por Cheques	20,274,343.49
Depósitos en el Banco Nac. de Nic.	121,664.66	<i>Obligaciones:</i>	
Valores	308,000.00	Cheques del Cajero	74,416.09
	5,459,305.23	Varios Acreedores a la Vista	420,444.93
			494,861.02
OTRAS DISPONIBILIDADES:		DEPOSITOS A PLAZO	
<i>Fondos en el País:</i>		<i>Depósitos</i>	
Cheques c/ Bancos	67,727.01	Depósitos a Plazo Fijo	57,095.31
<i>Fondos en el Extranjero:</i>		Depósitos a Plazo Indefinido	3,275,901.22
c/Bancos Extranjeros	1,217,668.83	Varios Acreedores a Plazo	60,000.00
c/Moneda extranjera en Caja	1,317.40		3,392,996.53
	1,286,713.24	OBLIGACIONES A PLAZO EN MONEDA	
COLOCACIONES:		EXTRANJERA:	
<i>Créditos Comerciales:</i>		Cartas de Crédito Depósitos en Garantía	301,398.68
Préstamos	10,974,070.66	Cartas de Crédito Responsabilidades por clientes	149,862.20
Documentos Descontados Comerciales	152,740.30		451,260.88
Créditos en Cuenta Corriente	581,651.75	OTRAS CUENTAS DEL PASIVO:	
<i>Créditos Agrícolas y Ganaderos:</i>		Fondos de Prestaciones Sociales	60,925.04
Préstamos Agrícolas y Ganaderos	5,513,060.95	Intereses Recibidos por Adelantado	329,066.12
Doc. Desc. Agrícolas y Ganaderos	1,667,270.66	Fondo de Ahorro y Pensiones	145,246.77
<i>Créditos Industriales:</i>		Intereses Acumulados en Suspense	90,183.92
Préstamos Industriales	6,739,650.00	Reserva para Impuestos	492,254.59
Créditos en Cuenta Corriente	1,287,602.78	Cuentas Diversas	71,663.32
Doc. Desc. Industriales	280,642.71	Intereses acumulados por Pagar	348.27
<i>Otras Colocaciones:</i>			1,189,688.03
Cartera Vencida	256,236.44	OTRAS CUENTAS DEL HABER:	
Varios Deudores	128,364.03	Depósitos para Importaciones	14,364,066.25
	27,581,290.28	Ganancias Sujetas a Aplicación	1,828,950.53
		Dividendos no Retirados	19,244.77
ACCIONES BONOS Y VALORES	3,000.00		16,212,261.55
MUEBLES Y UTILES:	375,832.40	CAPITAL Y RESERVAS:	
BIENES RAICES:	972,258.30	Capital Pagado	8,231,000.00
EDIFICIO EN CONSTRUCCION	58,858.80	Fondo de Reserva Legal	681,750.16
OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO:		Fondo de Sanciamiento de Cartera	266,780.31
Valores Diversos	212,595.10	Fondo de Estabilización de Dividendos	133,390.15
Intereses acumulados por recibir	90,183.92	Pagos por Cuenta de Acciones	45,000.45
Responsabilidades de clientes por Cartas de Crédito	149,862.20		9,357,921.07
	452,641.22		
OTRAS CUENTAS DEL DEBE:			
Gastos Pagados por Adelantado	189,943.84		
Depto. de Emisión-Fondos Congelados	104,592.61		
Depto. Emisión-Fond. Cong.-Ley 6/24/55	14,259,473.64		
Gastos de Instalación	61,226.97		
Sucursales	14,615,237.06		
	568,196.04		
SUB-TOTAL	51,373,332.57	SUB-TOTAL	51,373,332.57
	17,746,578.58	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS:	17,746,578.58
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS:			
L. LIAM H. S. CRIGSBY Contador	69,119,911.15	TOTAL GENERAL	69,119,911.15



LA GACETA-DIARIO OFICIAL

1879

EDUARD O MONTEALEGRE C, Gerente General

ENRIQUE BOLANOS
BIBLIOTECA DE LA GACETA

REPUBLICA DE NICARAGUA

ACTIVO Y PASIVO DE LA HACIENDA**A C T I V O :**

Caja		₡ 68,456,587.01
Cuentas a Cobrar		14,235,118.94
Pagarés y Efectos a Cobrar	₡ 55,988.22	
Deudores Varios	5,454,451.20	
Gastos Carreteras Suplidos por el Gobierno de Nicaragua a Cargo del Bureau Public Road Administration	1,190,169.20	
Depósitos para Pedidos	35,422.87	
Impuestos Devengados	<u>7,499,087.39</u>	
Artículos y Mercaderías en Existencias		775,062.12
Fósforos	₡ 548,375.00	
Medicamentos	159,469.12	
Alcohol Puro	26,700.00	
Alcohol Desnaturalizado	<u>40,518.00</u>	
Acciones y Cédulas en Propiedad		16,096,600.00
Inventario (En Preparación)		61,220,505.95
	Sub-Totales:	<u>₡ 160,783,874.02</u>
Cuentas de Orden		<u>472,851,014.17</u>
	TOTALES:	<u><u>₡ 633,634,888.19</u></u>

NOTA:—Se advierte que al Inventario de la Propiedad Nacional, especialmente al correspondiente a los Bienes Raíces, se le está practicando una revisión minuciosa al efecto de establecer los ajustes correspondientes a su avalúo.

TRIBUNAL DE CUENTAS

PUBLICA AL 31 DE ENERO DE 1956

P A S I V O :

Depósitos		₡ 1,865,975.44
En Oficinas Fiscales	₡ 573,895.38	
En Recaudación General de Aduanas	<u>1,292,080.06</u>	
Gastos en Tramitación		4,214,718.99
Deuda Pública		<u>51,819,709.12</u>
Deuda Interna Flotante	₡ 431,825.03	
Bonos Pro-Defensa Patria	896,990.00	
Vales del Tesoro Nacional en el Departamento de Emisión	14,065,144.08	
Vales del Tesoro Nacional 1949	10,522.71	
Certificados Adicionales del Tesoro Nacional de 1950	2,250,000.00	
Deudas Pasivas Diversas	88,907.26	
Deuda Externa-Bonos 1909	219,912.00	
Empréstitos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	30,028,434.80	
Empréstito 1951 para Carreteras	₡ 13,929,754.58	
Préstamo para la Construcción de Silos	3,220,000.00	
Empréstito 1953 para Carreteras	<u>12,878,680.22</u>	
«Ferrostal A. G.» de Essen-Alemania Occidental	706,174.84	
Deutsche Bergwerks und Huettenbau G. M. B. H. Salzgitter Druette Alemania Occidental	151,495.40	
Bank of America National Trust and Savings Association - San Francisco California	1,360,625.00	
Internacional Harvester Export Company of Chicago Ill, EE. UU.	<u>1,609,678.00</u>	
Tesoro Nacional Capital	₡ 102,883,470.47	<u>102,883,470.47</u>

Sub-Totales: ₡ 160,783,874.02

Cuentas de Orden

472,851,014.17TOTALES: ₡ 633,634,888.19

NOTA: La cifra de ₡ 219,912.00 de los Bonos de 1909 representa, según la Recaudación General de Aduanas, el saldo en libros, para cuya amortización están reservados los fondos correspondientes.

Eduardo Casco W.,

Presidente del Tribunal de Cuentas.
Encargado

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen.—Managua, D. N., cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Las nueve de la mañana.

Visto el presente juicio de la cuenta de la Administración de Rentas del Departamento de Rivas, llevada por el señor J. Orlando Castillo S.; mayor de edad, casado, Tenedor de Libros y del domicilio de la ciudad de Rivas, del uno de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos,

Resulta:

I

Que Según Carta-Cuenta agregada a folios 98 y 99 de este expediente, durante el período iddicado un movimiento total de Ingresos y Egresos, en los diferentes valores de Caja y Cartera, de Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Córdoba y Treinta y Siete Centavos (C 854,959.37), incluyendo en esas cantidades los términos con que abrió y cerró las operaciones.

II

Que el examen y verificación de esta cuenta, durante la Glosa Administrativa de la misma, fueron practicados por el señor Contador Francisco Larios M., quien formuló once reparos, en total, marcados con los números 1 al 11, a la cuenta de la Administración, y dos a las Agencias Fiscales de Moyogalpa y Potosí.—Una vez concluida la Glosa Administrativa, el mencionado Contador Larios M., por medio de auto de las once de la mañana del once de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, frente del folio 88, elevó las diligencias al conocimiento del señor Presidente de este Tribunal, quien dictó la provi'encia de las diez de la mañana del veinte y cinco del citado Enero, reverso del folio 88, disponiendo que el expediente formado pasara a conocimiento del suscrito Contador para que le diera el curso legal hasta dictar sentencia; en cuya virtud, el que suscribe proveyó de conformidad a las diez y media de la mañana del mismo día, poniendo el cúmplase de ley y abriendo la Glosa Judicial de esta cuenta, (también reverso del folio 88).

III

El señor Defensor de Oficio don Fernando Rubí, en escrito de fecha ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, presentado a las once de la mañana del día quince del mismo mes, frente del folio 95, pidió se le tuviera por personado en este juicio en su carácter de Apoderado del Cuentadante señor J. Orlando Castillo S., ostentando el poder legal correspondiente que acredita su su representación, y el que, razonado obra al folio 96, de este mismo expediente. El suscrito lo tuvo por personado en providencia de las once de la mañana del propio día de

la presentación de ese escrito, reverso del folio 95, mandando tomar razón del poder presentado por el peticionario como prueba de su legal personería y a correr los traslados de ley, por su orden al Cuentadante y al señor Fiscal General de Hacienda.

IV

El Apoderado del Cuentadante, al devolver su traslado en escrito de fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, frente del folio 104, entre otras cosas, edpuso: que a la cuenta de su mandante le fueron formulados once reparos, de los cuales solo estaba pendiente el número siete, por la falta de un poder que se reclamaba, y el que presentaría antes del fallo; y que no queriendo ningún otro cargo que desvanecer de parte de su mandante, pedía que se llamara autos para sentencia, declarando, en ésta, libre y solvente con la Hacienda Pública a su mandante don J. Orlando Castillo S., y a su respectivo fiador.

V

Al evacuar su dictamen en escrito de fecha seis de Abril del año corriente, reverso del folio 104, el señor Fiscal Específico de Hacienda dijo: «He examinado atentamente los autos que se refieren a cuenta practicada al señor don José Orlando Castillo, Administrador de Rentas, en Rivas, quien sirvió el cargo de Julio a Diciembre de 1952, encontrando desvanecidos los reparos formulados como lo expresan las razones que figuran al márgen de cada uno de ellos. En consecuencia, ruego a Ud. dictar la sentencia correspondiente de acuerdo con la ley».

Considerando:

I

Que habiéndose contestado satisfactoriamente el reparo No. 7, que estaba pendiente, fué desvanecido completamente, con lo cual todos los reparos formulados a esta cuenta durante la Glosa Administrativa de la misma, han quedado insubsistentes, como se ve de los razonamientos puestos y firmados, al márgen de cada reparo, unos por el mencionado Contador Larios M., y los restantes por el suscrito, en la instancia judicial, como se ha consignado en Resulta IV; y no existiendo responsabilidad alguna en contra del Cuentadante señor José Orlando Castillo S., ni de los Agentes Fiscales del Departamento de Rivas, en el presente juicio, cabe darle aprobación a esta cuenta y declarar la solvencia de dicho señor Castillo S., con el Fisco de Nicaragua.

II

Que tanto el Apoderado del Cuentadante como el señor Fiscal Específico de Hacienda, que son las partes en este juicio, se han mostrado de acuerdo en que se dicte sentencia favorable, pues el señor Representante del Fisco, al dictaminar en tal carácter, dijo que el suscrito podía dictar sentencia

por estar desvanecidos todos los reparos, no habiendo hecho cargo alguno al Cuentadante, lo que indica estar de acuerdo con lo pedido por el Apoderado de éste, como se dejó expresado en Resultados IV y V; y que, habiéndose llamado autos en providencia de las nueve de la mañana del veinte y siete de Abril próximo pasado, reverso del folio 104, debidamente notificada a las partes el día tres de Mayo corriente, se está en el caso de dictar sentencia.

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda Edición Oficial, en vigor, y Decreto Ejecutivo No. 79 de 30 de Marzo de 1936, que modifica el Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que la cuenta rendida por el señor José Orlando Castillo S., de calidades indicadas, en el carácter de Administrador de Rentas del Departamento de Rivas, por el semestre Fiscal del uno de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, es correcta, y, por tanto, se aprueba, quedando de consiguiente, el mencionado Cuentadante y su fiador solidario, libres y solventes con la Hacienda de Nicaragua en lo que a este juicio se refiere, décimo quinto de su actuación en tal cargo.

Líbrese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar en la Secretaría de este Despacho el papel sellado de ley, previa solicitud.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese.—Lineado—su—del año—Enmendado—cuen—én—las—Valen. Más enmendados—37—cia—mañana—tomar—Orlando—refieren—Valen. Guillermo de la Rocha.—Julio Zelaya O., Srío.

Es conforme.—Managua, D. N., 17/5°/56.—J. Zelaya O., Srío.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 9338

Nueve mañana, catorce Agosto, año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, un solar ubicado esta ciudad, Cantón Oriental y en la intersección de las calles llamadas del Paraíso (Segunda Calle Sur) y del 30 de Marzo, mide treinta y tres varas de sur a norte, por veintiocho varas de oriente a poniente, comprendido dentro estos linderos: oriente, calle enmedio, casa y solar del doctor José María Espinosa; occidente, casa y solar de Alberto Vogil; norte, casa y solar de Dolores Ernesto; y sur, calle de por medio, casa de la sucesión de don Francisco Navarro.

Ejecuta: Marjorie Bonal Hawkins a Neil Hawkins.

Base del remate: cincuenta y seis mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veinticuatro Julio mil novecientos cincuenta y seis.—Lineado—local este Juzgado—Vale.—Justo Sandino O.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, veinticinco Julio mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Mendoza, Srío. 3 3

Nº 9337

Once de la mañana del siete de Agosto del corriente año, remataráse al mejor postor, en el local de este Juzgado: una máquina de coser «Minerva» número T-92895 color café, un radio General Electric, modelo Logging Scale, color café, de seis tubos, número 20053, un juego de asientos para sala, compuesto de cuatro mecedoras y dos sillones y mesa de centro, color negro, maqueados, para adultos asiento de junco y espaldar de madera.

Ejecución de «Avirán y Compañía Limitada» contra Petrona Rocha Sequeira.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los veinticuatro días de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales C., Srío. 3 3

Nº 9377.

En ejecución promovida este Juzgado Civil Distrito, por Bachiller Alejandro Briones contra sucesores extinto Tomás Toruño Blandón, reclamándose pago suma de córdobas, diez mañana, viernes diez Agosto próximo, subastaránse siguientes bienes: a) Lote terreno propio, tres manzanas, siete mil quinientas treinta y siete varas cuadradas, en lote número treinta y cuatro, división material sitio San Marcos La Rinconada, esta jurisdicción, lindante: oriente, sitio La Estanzuela; occidente y sur, Saturnina Gámez; y norte, Rufino Ponce; valorado mil setecientos córdobas; b) Lote terreno ocho manzanas y seis mil varas cuadradas, mismo sitio y jurisdicción, limitado: norte, terreno fue libre; sur y occidente, predio Pastor Averzuz; y oriente, predio Efraín Valdivia, valorado cuatro mil trescientos córdobas; c) Predio como cuatro manzanas terreno, ubicado sitio La Estanzuela, esta jurisdicción, acotado cercos alambre púas y madera, lindante: oriente, quebrada La Vara; occidente y norte, Atanasio Gámez; y sur, montaña inculca, valorado dos mil córdobas; d) Mejoras útiles predio como cuatro manzanas, acotado como el anterior, ubicado mismo sitio y jurisdicción, lindante: oriente, montaña inculca y predio Venancio Rivera; occidente, montaña inculca; norte, mismo Venancio Rivera; y sur, sitio La Estanzuela, valorados dos mil córdobas; y e) Acción hereditaria correspondió difunto deudor Tomás Toruño Blandón, en sucesión intestada su padre legítimo Isidro Toruño, valorada en dos mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez mañana, veinte y siete Julio mil novecientos cincuenta y seis.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 3 2

Nº 9357

Tres tarde nueve de Agosto, subastaráse este despacho un solar situado en la población de Yañ, que mide diez y nueve y media varas de frente por treinta y nueve y media varas de fondo, lindante: oriente, casa de Francisco Abelardo López, calle enmedio; poniente, casa y solar de Luis Frenzel; norte, casa y solar de Luis Frenzel; y sur, plaza pública; solar que contiene una casa que tiene diez y nueve varas y media de frente, por seis varas de fondo.

Base remate: doscientos córdobas.

Ejecución: Tobías Briones Molina a Blás Miguel Molina Hidalgo.

Dado en el Juzgado Local Civil. Jinotega, a veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—E. Zamora.—Juan José Jarquín p., Srío. 3 2

Nº 9379

Doce meridianas diez Agosto entrante subastaráse finca ciento cincuenta manzanas, potreros, jurisdicción Teustepe, limitada: oriente, Juan Robles y otros; poniente, camino real, vecindario Potrerillos; norte, Genaro Díaz; sur, Alejandro Arcia.

Ejecuta Leocadio Díaz o Clemencia Torres.

Avalúo: mil córdobas.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, veintitrés Julio mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sría. 3 2

No. 9346

Tres tarde, diez Agosto próximo, remataráse, local este Juzgado, cerramiento como cuatro manzanas, ubicado Jurisdicción Condega, lindante: oriente, Teodosia Torres; occidente, Fabio González y Jerónimo Casco; norte, Río Pire y Edelmiro Rodríguez; sur, Pedro, Bersabé Hernández.

Ejecución: José Francisco Espinosa contra Eusebio Chávez.

Base: doscientos córdobas.

Oyéense posturas.

Juzgado Local. Estelí, veintisiete Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Guillermo Sotomayor, Srío. 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

No. 8802

Concepción Centeno, solicita título supletorio, casa habitación en este pueblo; solar mide veinticinco varas de fondo por cincuenta de fondo, linda: norte, plaza, mediando calle; sur, Borgen Guzmán, mediando calle; oriente, María Matute y Mario Licon, mediando calle; occidente, Joaquín Maldonado.

Interesados opónganse.

Juzgado Local de lo Civil. Jalapa siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Alfonso Polanco.—Carlos Guzmán M., Srío. 3 3

Nº 8513

Santos Inocente Borgen Guzmán, solicita título supletorio de un lote de terreno en la comarca de El Nisperal, jurisdicción Morrito, de cincuenta manzanas de cabida, con estos linderos: oriente, terrenos de La Virgen; poniente, terrenos nacionales; y sur, terrenos municipales.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito. San Carlos, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—H. Osoño Fonseca.—C. Flores V., Srío.

Es conforme. San Carlos, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—C. Flores V. Srío. 3 3

Nº 8514

José Catalino Borgen Guzmán, solicita título supletorio de un lote de terreno en comarca de El Nisperal, jurisdicción Morrito, de cincuenta manzanas de cabida, con estos linderos: oriente, San Ramón; poniente y sur, terrenos nacionales; y norte, El Socorro.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito. San Carlos, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—H. Osoño Fonseca.—C. Flores V., Srío.

Es conforme. San Carlos, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—C. Flores V., Srío. 3 3

Nº 8515

Adrián Torres Gutiérrez, solicita título supletorio de un lote de terreno de cincuenta manzanas, sita en comarca El Nisperal, jurisdicción Morrito, con

estos linderos: poniente, terrenos de San Ramón y La Virgen; oriente, terrenos de La Virgen; norte y sur, terrenos nacionales.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito. San Carlos, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—H. Osoño Fonseca.—C. Flores V., Srío.

Es conforme. San Carlos, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—C. Flores V., Srío. 3 3

Nº 8517

Juan de Dios Borgen, solicita título supletorio de finca rústica de cincuenta manzanas de cabida, contiene una casa pajiza y potreros, dentro de estos linderos: oriente, La Virgen; poniente, terrenos nacionales; norte, El Socorro; y sur, terrenos nacionales. Sita la finca en la comarca de El Nisperal, jurisdicción Morrito.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito. San Carlos, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—H. Osoño Fonseca.—C. Flores V., Srío.

Es conforme. San Carlos, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—C. Flores V., Srío. 3 3

Nº 8836

Ramona Beltrán Ortiz, San Fernando, pide título supletorio casa y solar en Valle Santa Clara, aquella jurisdicción, midiendo solar por rumbos norte, sur y occidente treinta varas, y quince al oriente, limitado todo: norte, carretera que va de Ocotal a Jalapa y Júcaro; sur, potrero Alejandro Amador; oriente, misma carretera, occidente, casa y solar Benito Peña.

Valóralos dos mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, cinco Junio, mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal. J. L. Jarquín C., Srío.

Es conforme. J. L. Jarquín C., Srío. 3 3

Nº 8828

Teodula Bolaños, mayor, soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio solar urbano, esta jurisdicción, linderos: oriente Benjamin Bolaños; poniente, Alejandro Tijerino; norte, Carlos Abarca; y sur, calle pública.

Quien pretenda derecho preséntese.

Juzgado Local Potosí, veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Gregorio Urtecho. Ante mí Srío. Indalecio Martínez Castillo. 3 3

No. 9023

José Acuña, solicita título supletorio, urbana, Palacagüina, cien varas largo, veinticinco de ancho, con casa de habitación, lindando: oriente, propiedad de Luz Martínez; occidente, carretera a Palacagüina; norte, propiedad Isabel Cruz; sur, carretera a Pueblo Nuevo.

Dado Juzgado Unico Distrito.—Somoto, Junio veintitrés de mil novecientos cincuentiseis.—C. Narvaez López.—Ma. T. Ponce R., Sría.

Es conforme.—Ma. T. Ponce R., Sría. 3 2

Nº 9024

Ruperto Gutiérrez Rivera, solicita título supletorio rústica denominada «La Esperanza», del Valle Santa Isabel de esta jurisdicción, lindando: oriente, propiedad Juan Pablo Gutiérrez, Silvestre Pérez y Juan Simón Hernández; occidente, propiedad Eulalio González, Martín Jiménez y carretera a San Lucas; norte, Lucio Gutiérrez, Juan Simón Hernández; sur, Juan Pablo Gutiérrez, Frollán Vasquez, Gabino Guzmán, Abelino López y Julio Hernández.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado del Distrito.—Somoto, Junio veinti-

tidos de mil novecientos cincuentiseis.—C. Narvaez López.—Ma. T. Ponce R., Sria.
Es conforme.—Ma. T. Ponce R., Sria. 3 2

Nº 9025

Margarita Picasso solicita título supletorio terreno urbano con casa cañón, situada Granada, estos linderos: oriente, Juan Francisco Lugo, calle en medio; poniente, Serapio Sequeira; norte, Ramón No-guera, calle en medio; sur, Emilio Alvarez Lejarza.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, Junio veintiuno mil novecientos cincuenta y seis.—Edmundo Matus M., Srio. 3 2

Nº 9026

Pedro Rivera González, solicita título supletorio lote terreno jurisdicción de Telpaneca, lindante: oriente, terreno baldío; occidente, propiedad Francisco Talavera y Primitivo López; norte, propiedad Genaro Zeledón; sur, quebrada de San Juan y terreno de Doroteo Salgado.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Unico del Distrito.—Somoto, Junio veintiuno de mil novecientos cincuentiseis.—O. Narvaez López.—Ma. Teresa Ponce R., Sria.

Es conforme.—Ma. T. Ponce R., Sria. 3 2

Nº 9027

Felipe Venicio Murillo Ramírez, solicita título supletorio finca rústica ubicada punto Las Moras, jurisdicción Las Sabanas, lindante: oriente, propiedad Tránsito Méndez; occidente, Domingo López; norte, propiedad José Angel Dávila; sur, Dianicio Outiérriz Alvarado

Interesados opónganse.

Dado Juzgado del Distrito.—Somoto, Junio veintidos de mil novecientos cincuentiseis.—Testado—Unico—No Vale.—C. Narvaez López.—Ma. Teresa Ponce R., Sria.

Es conforme.—Ma. T. Ponce R., Sria. 3 2

No. 9046

Laureano Pilarte, solicita título supletorio finca urbana ubicada este pueblo: oriente, Josefa Outiérriz, ochenta varas, camino interpuesto; poniente, Carmela Fuentes, noventa y dos varas; sur, Francisca Mena, cuarenta y seis varas.

Valor: doscientos córdobas.

Intervención Síndico Municipal, Agente Fiscal.

Oposición, término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Nandasmo, veinte y cinco, Junio mil novecientos cincuenta y seis.—compuesto—Fu—vale.—Salvador Fuentes G.—Erasmo Arias L., Srio.

Es conforme original.—Salvador Fuentes G.—Erasmo Arias López, Srio. 3 2

Nº 9056

Cristina Mena, solicita título supletorio predio urbano situado barrio Mercedes de Chichigalpa, consistente casa solar, solar mide veintisiete varas y media norte a sur, treintuna oriente a poniente; lindante: oriente, Juan José Cerda; poniente, Emilia Cuevas; norte, Francisca Duarte; sur, Leonidas Zapata.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintiocho Junio mil novecientos cincuentiseis.—Erasmo R. Palacios U., Srio. 3 2

Nº 9059

Rosa Avilés de Gómez solicita título supletorio, finca urbana esta ciudad, lindando: oriente, Rosa de Gómez; poniente, Esteban Baldizón; norte, Misión Evangélica; sur, calle.

Oponerse legalmente.

Juzgado Local.—San Jorge, doce Junio mil novecientos cincuentiseis.—Mariano Flores Ortega, Juez Local.—Gonzalo Zamora, Notario. 3 2

Nº 9065

Señora Cruz Bonilla solicita título supletorio lote terreno urbano situado Las Piedras, jurisdicción Rivas, limitado: oriente, Gerarda Hernández viuda Bonilla, Santiago Carrillo; poniente, calle; norte, calle; sur, Rafael Castillo.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Rivas, veintiocho Junio mil novecientos cincuentiseis.—O. García M., Srio. 3 2

Nº 9061

Luis Alberto Castellón, solicita título supletorio urbana cantón oriental este pueblo, lindando: oriente, Julia Suszo; poniente, Ismenia Carcache; norte, Jorge Vasconcelos; sur, Román Suszo.

Valorada sesenta córdobas.

Citación Síndico.

Opónganse.

Dado Juzgado Local Civil.—Diriomo, veintiocho Junio mil novecientos cincuenta y seis.—E. Tapia F.—Manuel Miranda B., Srio. 3 2

Nº 9072

Dolores Sánchez, solicita título supletorio lote terreno propio, tres manzanas, comarca El Chague, esta jurisdicción, lindante: oriente, Ascensión Rodríguez; poniente y sur, Salomón Pifo; norte, herederos de Francisco Sánchez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, treinta Junio mil novecientos cincuentiseis.—J. R. Saborío E., Srio. 3 2

Nº 9073

Genaro Martínez, solicita título supletorio de casa y solar situada esta ciudad, lindante: oriente, Teresa Valle; poniente, Brígida de Téllez; calle en medio; norte, Hernán Delgado y sur, Modesta Zúñiga.

Oponerse término de ley.

Juzgado Local Civil.—Esquipulas, veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Enrique Molina M.—Rafael Castillo Blanco B., Srio. 3 2

No. 8877

Reynaldo Arostegui Centeno solicita título supletorio predio «Lajitas», sitio Cusjiniquil, lindante: oriente y sur, sucesores Cesario Rufz; norte, carretera Inter-Americana; occidente, Lorenzo Mendoza, camino en medio.

Opónganse término.

Dado Juzgado Local.—La Trinidad siete de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Amadeo Pineda C.—O. Torrez G., Srio. 3 2

No. 9189

José Sandino Carballo, solicita título supletorio finca rústica ubicada El Aguacate, esta jurisdicción, siguientes linderos: mide dos manzanas y media superficie: oriente, Ramón Bermúdez; norte, Cecilio Espinosa y otra; poniente, Juan Ramón Guerrero Aguirre; sur, camino público.

Valorado este predio en un mil córdobas.

Intervienen Síndico Municipal y Representante del Fisco.

Quien pretenda igual o mejor derecho, opóngase dentro del término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Diriamba, Junio seis mil novecientos cincuentiseis.—A. Solórzano Gómez.—A. Velásquez R., Srio.

Es conforme con su original.—A. Solórzano Gómez.—A. Velásquez R., Srio. 3 2

MARCAS DE FABRICA

No 8938

Industrial Ibérica Químico-Farmacéutica, S. A., domiciliada en Calle Loreto No 8, Barcelona, España, mediante Apoderado Dr. Joaquín Vijil Tardón Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, Abogado y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

"NEOVINCIDOL"

para: una especialidad farmacéutica para enfermedad des endocrinas del sistema nervioso, (clase 9).

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 3

8425

Farmacéutici Italia S. A., de Milán, Italia, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

BICLOMICIL

y

SEPTACETINA

para proteger y distinguir: «Productos medicinales, farmacéuticos, higiénicos y veterinarios» (clase 9).

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 3

No 8382

Rohm & Haas Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de Norteamérica, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

KELTHANE

para proteger y distinguir: «Insecticidas agrícolas y todos los artículos comprendidos en esta clase, productos químicos industriales» (clase 8).

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 3

No 9036

Johann Maria Farina gegenüber dem Jülichs-Platz (Kommanditgesellschaft) de Colonia, (Koln/Rhein), Alemania, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica:



para: Aguas de colonia, perfumería, cosméticos, aceites esenciales para preparación de perfumes y cosméticos, clase 7, (cosméticos perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., trece de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 2

No 8949

N. V. Koninlijke Pellerij «Mercurius» Voorheen Gebroeders Laan, de Wormerveer, Holanda, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: «Productos de cereales y de granos en general, maíz y productos del maíz, arroz y productos del arroz, semola fina' cebada, cebada laminada, avena, semola gruesa, trigo, semola de trigo o morisco, polvos para flan y pudín, maíz y granos reventado o por reventar, maíz tostado en láminas, y granos tostados en láminas, harina para infantes y otros productos alimenticios para infantes, productos alimenticios y dietéticos, levadura de vitamina, leche, queso, materias primas a base de leche para preparar helados, y otros productos de la leche, aceites alimenticios, mayonesa, salsa para ensalada, semillas oleaginosas, alimenta para ganado, harina de cebada, harina de avena y otras harinas para forraje, y en general toda clase de productos alimenticios, sin excepción alguna». (Clase 49).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., once de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 3

No 9038

California-Spray Chemical Corporation, de la ciudad de Richmond, Estado de California, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PEST - B - GON

para: Parasiticidas, a saber, insecticidas y fungicidas, envenenadores de animales y repelentes de animales, clase 8, (Productos químicos industriales).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, trece de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 2

No 9037

Johann Maria Farina gegenüber dem Jülichs-Platz (Kommanditgesellschaft) de Colonia, (Koln/Rhein), Alemania, mediante Apoderado Henry Caldera-Pa-

llais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Aguas de colonia, perfumería, cosméticos, aceites esenciales para preparación de perfumes y cosméticos, clase 7, (cosméticos perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., trece de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 2

DENUNCIO DE MINAS

Nº 8955

Julio Guzmán García, Secretario del Juzgado de lo Civil y de Minas del Distrito Certifica: el escrito y proveído que literalmente dicen:

«Señor Juez de lo Civil y de Minas del Distrito de Boaco, Yo, Salvador López Zamorán, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, ante Ud. atentamente expongo: En la comarca de El Rodeo de esta jurisdicción, como a tres leguas al Este de esta ciudad, he descubierto una veta mineral que produce Oro y que corre de Noroeste. Dicha veta está en Cerro Conocido. Tengo labrado el pozo de ordenanza y presento las muestras del mineral, que ordena la ley. Por el presente escrito denuncio ante esta autoridad una pertenencia de cinco hectáreas de extensión, localizada bajo los siguientes linderos: Norte y Oriente, con propiedad de Luis Alfonso Espinosa; Sur y Poniente, con propiedad de Francisco Armando Robleto Mora. Bautizo la pertenencia minera descubierta con el nombre de «La Luz». Le pido de conformidad con la ley que se registre esta manifestación en el Libro de descubrimientos y se ordene la publicación de la misma por el tiempo y en la forma que ordeno la ley. Me apoyo en los Artos. 37 y siguientes del Código de Minería y señalo para oír notificaciones en esta ciudad, mi casa de habitación. Boaco, tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Salvador López Z. Presentado por el señor Salvador López Zamorán, junto con las muestras de mineral aludidas a las ocho y diez minutos de la mañana del día catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, junto con la boleta.—J. Guzmán O., Srlo. Juzgado de lo Civil del Distrito y de Minerías. Boaco, veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Las nueve y cinco minutos de la mañana. Estando en forma el denuncia y manifestación que antecede, regístrese en el libro de descubrimientos y publíquese en la forma y tiempo de ley. Llámase con el nombre «La Luz» la pertenencia descubierta y custódiese la muestra acompañada.—Corregido nombre—Vale—E. Sotomayor V.—J. Guzmán O.—Srlo. Es conforme con su original. Boaco, nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—J. Guzmán O., Srlo. 3 3

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 9216

Guadalupe Madriz Bustamante, solicita en unión de su hermana Catalina, declaratoria de herederos de su padre Pedro Rafael Madriz Valdivia, de El Realejo, bienes inscritos allí a su favor; casa y solar lindante:

norte, calle enmedio, José Ramón Madriz; oriente, calle enmedio, Juana Chavarría; sur, Timotea Zamoran; poniente, El Estero.

Huerta «Los Mangos»; al poniente del pueblo linda: norte, Zenón Rodríguez; oriente, camino medio, Zenón Rodríguez; sur y poniente, huerta Berta Somarriba, río medio. De ocho manzanas.

Huerta «Las Flores» de cinco manzanas, lindante: norte y oriente, Zenón Rodríguez; sur, Agueda Armijo; y poniente, camino medio, Sucesores Jorge Deshon.

Terreno «San Rafael» de treinta manzanas, lindante; norte, sur y poniente, San Isidro, Sucesión Deshon; y oriente, Nelly Hinckel de Darbelles.

Quien perjudicase opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuentiseis.—Erasmus Palacios C, Secretario. 1

Nº 9198

Juan Aguilar, unión su hermana María Aguilar, solicita decláreseles herederos únicos, universales, de bienes, derechos y acciones quedados muerte su madre Cristina Aguilar.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, catorce Julio mil novecientos cincuenta y seis.—Manuel S. Guardado, Secretario. 1

9187

Manuel Sánchez Vallejos, soltero, pintor y Luis Felipe Sánchez Vallejos, casado, albañil, mayores de edad, este domicilio, hanse presentado este Despacho solicitando declarárseles herederos ab-intestato don Francisco Vallejos, como sesionarios derechos hereditarios de María del Carmen Vallejos de Medrano, señalando bienes mitad indivisa finca urbana Barrio Larreynaga, esta ciudad.

Quien crea tener derecho, preséntese término legal.

Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, trece Julio mil novecientos cincuentiseis.—José Alex Salinas. Srlo. 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 209

Por primera vez cito y emplazo al procesado Andrés Rentería, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de Homicidio cometido en la persona de Fanor Cruz, también de generales ignoradas, bajo apercibimientos de declarar lo rebelde, elevar esta causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades de la obligación en que están de capturar a tal delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.— Rigoberto Palma Guevara, Juez de lo Criminal del Distrito.—Miguel A. Trana h., Srio. 1

—
Nº 208

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Pedro Maltez, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de Lesiones ejecutadas en la persona de Miguel Ruiz, quien es mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio del pueblo de Terrabona, de este Departamento; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, de elevar la causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio, si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito Judicial de Matagalpa, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Rafael Montes G.—J. Ramón Roa, Srio. 1

—
Nº 207

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Adolfo Padilla, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de Homicidio ejecutado en la persona de José Adán Otero, de calidades ignoradas; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, de elevar la causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio, si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.— Rafael Montes G.— J. Ramón Roa, Srio. 1

—
Nº 206

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Cornelio Jarquín Espinoza, de calida-

des desconocidas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho, a defenderse en la causa que se le sigue, por ser autor del delito de lesiones en Justo González Jarquín, de cincuenta y ocho años de edad, viudo, agricultor y vecino de La Cañada, jurisdicción de San José; bajo pena de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados, y de que las sentencias que se dicten en su contra, surtan los mismos efectos como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito, Boaco trece de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.— Darío Zúñiga Pallais.—Maruca Sánchez B., Srio. 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos
OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.20	Por trimestre . .	¢ 15.00
Número retrasado	¢ 0.30	Por semestre . .	¢ 25.00
Por mes	¢ 5.00	Por año	¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 6.00
Por año	¢ 11.00

Por la publicación de élises, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.